



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2639

DECRETO N°

TEMUCO,

28 AGO 2017

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, R.U.T N° 76.181.325-0, mediante escritura pública de fecha 21 de agosto del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contrato Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para postulación al Programa de Pavimentación Participativa – Minvu", derivado de la Propuesta Pública N° 32-2017, celebrada mediante escritura pública de fecha 21 de agosto del año 2017 entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada.
2. Las partes convienen modificar el contrato referido en el sentido de aumentar el monto de los servicios contratados de \$47.114.276, a un monto total de \$50.446.127, exento de impuestos.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

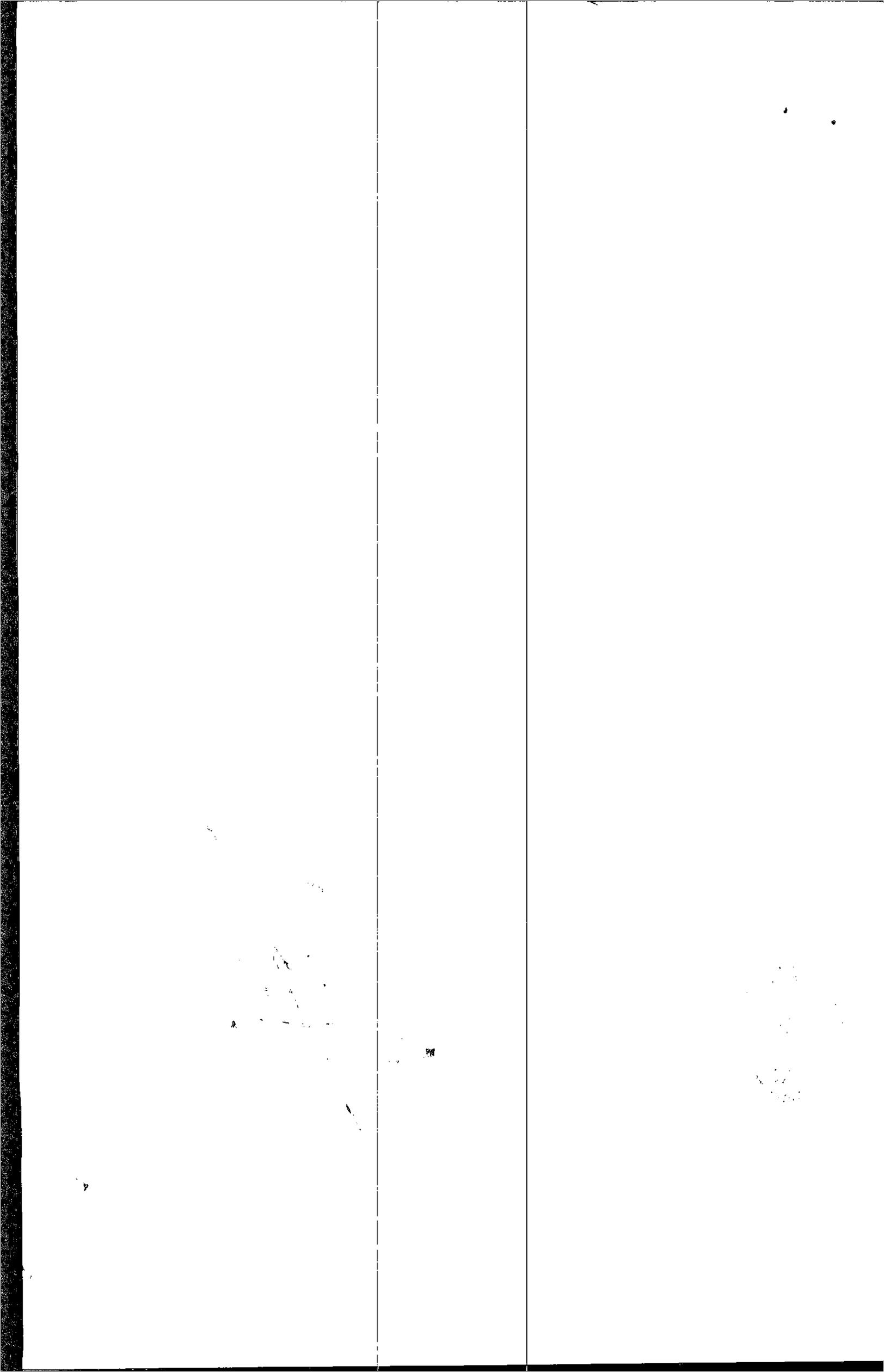
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

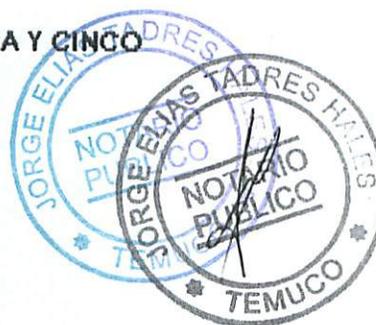




1358918



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6507 /2017

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2017**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**

MCI\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiuno de Agosto del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guion cero, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y dos de fecha ocho de febrero del año dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número treinta y dos guión dos mil diecisiete: **"DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACION AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA-MINVU"**. Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y siete de fecha veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete la propuesta pública señalada fue adjudicada a **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número mil trescientos sesenta y tres de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el monto de los servicios contratados de cuarenta y siete millones ciento catorce mil doscientos setenta y seis pesos a cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veintisiete pesos, exento de impuestos, producto del aumento de la cantidad de metros contratados, conforme al Informe Técnico de la Dirección de Planificación, el cual forma parte integrante de la presente modificación de contrato. **TERCERA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete y sus posteriores modificaciones. **CUARTA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos uno ocho uno ocho siete del Banco Bice por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos diecisiete pesos, tomado a beneficio de la Municipalidad de Temuco con fecha emisión el día nueve de agosto del año dos mil diecisiete y fecha de validez hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho. **QUINTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, para actuar en nombre y representación de **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintinueve de noviembre del dos mil once, otorgada ante el notario público de la vigésima séptima notaria de Santiago, Eduardo Avello Concha, repertorio número veinticinco mil sesenta y ocho guion dos mil once. Personerías no se inserta por ser

conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la prestadora.

Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos siete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia.  
Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Carmen Luz Palacios*

**CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**  
En rep. **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 25 AGO. 2017

